

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	1 de 23
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	01
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	RG-GC-MC-049
	FORMATO	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA		

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

NUMERAL 5º DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011, DECRETO 1082 DE 2015 Y MANUAL DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA EXPEDIDO POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MS-MC-023-2026

OBJETO: FORMULACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO PARA DEFINIR LAS CARACTERIZACIONES DE LAS DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES DEL CASCO URBANO MUNICIPAL EN MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL PSMV DEL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ – BOYACÁ

SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS QUE SE ENCUENTREN CONFORMADAS DE ACUERDO CON LA LEY PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN

JULIO DE 2026

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	2 de 23
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	01
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	RG-GC-MC-049
	FORMATO	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA		

PRESENTACION

El Municipio de Sotaquirá invita a las personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos señalados en la presente Invitación de Mínima Cuantía, a presentar ofertas.

Por lo anterior solicitamos elaborar la propuesta con la metodología señalada en la presenteINVITACION DE MINIMA CUANTIA, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de lamisma índole que permitan una escogencia objetiva.

Los interesados podrán consultar los Estudios Previos en el Municipio de Sotaquirá Boyacá,ubicado en la Municipal Carrera 7 N° 6-64 o en la página web www.colombiacompra.gov.co

CAPITULO 1

MARCO GENERAL

La presente Modalidad de Selección del contratista de Mínima Cuantía ha sido elaborada siguiendolos postulados señalados en el Numeral 5º del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por ColombiaCompra Eficiente y con sujeción a los principios del artículo 209 de la Constitución Política Colombiana y artículo 3º de la ley 1437 de 2011.

Que por la naturaleza, características de los bienes y/o servicios a contratar y teniendo en cuenta que el valor del mismo no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, la modalidad de Selección del Contratista con la cual se cubrirá la necesidad planteada del objeto, será la Mínima Cuantía conforme a lo establecido en el Numeral 5º del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, artículo 94 de la ley 1474 de 2011 Ydel Decreto 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, por cuanto no se trata de aquellos que se contratan de manera directa.

Que dentro del presupuesto de la Alcaldía Municipal, se cuenta con recursos públicos destinados para este fin, lo cual se ha dejado constar en el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TECNICAS:

OBJETO: FORMULACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO PARA DEFINIR LAS CARACTERIZACIONES DE LAS DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES DEL CASCO URBANO MUNICIPAL EN MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL PSMV DEL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ – BOYACÁ

Es de interés del Municipio de Sotaquirá realizar un documento técnico donde se caracterice **LAS DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES DEL CASCO URBANO MUNICIPAL** y de esta manera suplir la necesidades básicas para la población soatquirence en especial dar cumplimiento del PSMV con este propósito el suscrito Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Obras Públicas del Municipio de Sotaquirá, con fundamento en lo consagrado en el Artículo 25 Numeral 7º y 12º de la ley 80 de 1993, Artículo 87 de la ley 1474 de 2011, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y ley 1882 de 2018 de constancia de LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS que determinan la factibilidad requerida para adelantar y celebrar el Contrato cuyo objeto será: **FORMULACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO PARA DEFINIR LAS CARACTERIZACIONES DE LAS DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES DEL CASCO URBANO MUNICIPAL EN MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL PSMV DEL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ – BOYACÁ**

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	3 de 23
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	01
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	RG-GC-MC-049
	FORMATO	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA		

CAPITULO 2

PLANEACIÓN DE LA CONTRATACIÓN - REQUISITOS MINIMOS DEL ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Municipio de Sotaquirá, en cumplimiento de las funciones que le asignan la Constitución Política y la ley en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios, saneamiento básico, protección del medio ambiente y gestión integral del recurso hídrico, tiene la obligación de adelantar las acciones necesarias para garantizar el adecuado manejo de las aguas residuales generadas en el casco urbano municipal, conforme a la normativa ambiental vigente.

El artículo 311 de la Constitución Política establece que corresponde al municipio prestar los servicios públicos que determine la ley, ordenar el desarrollo de su territorio, promover el mejoramiento social y garantizar la participación comunitaria. En concordancia, el artículo 365 señala que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y que es deber de este asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes.

La Ley 99 de 1993, la Ley 142 de 1994 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible (Decreto 1076 de 2015) establecen la obligación de las entidades territoriales de implementar medidas para prevenir y controlar la contaminación de los recursos hídricos, así como de planificar y ejecutar acciones orientadas al manejo adecuado de las aguas residuales.

En desarrollo de este marco normativo, el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) constituye el instrumento de planificación mediante el cual los municipios programan las actividades, obras e inversiones necesarias para reducir la carga contaminante vertida a los cuerpos de agua y garantizar el cumplimiento de los objetivos de calidad definidos por la autoridad ambiental competente.

Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del PSMV, es indispensable contar con información técnica actualizada sobre las características de las descargas de aguas residuales del casco urbano municipal. Esta información se obtiene mediante procesos de caracterización que permiten identificar parámetros físicos, químicos y microbiológicos de los vertimientos, establecer la carga contaminante generada, evaluar el funcionamiento del sistema de alcantarillado y de las estructuras de tratamiento existentes, y determinar el cumplimiento de los parámetros establecidos en la normativa ambiental aplicable.

La formulación del estudio técnico permitirá disponer de una línea base confiable para la toma de decisiones, la planificación de inversiones en infraestructura sanitaria, el seguimiento a los compromisos adquiridos en el PSMV y la atención de los requerimientos formulados por la autoridad ambiental competente. Asimismo, contribuirá a la protección de las fuentes hídricas receptoras, a la prevención de impactos ambientales y sanitarios y al fortalecimiento de la gestión ambiental del municipio.

El Municipio de Sotaquirá no cuenta dentro de su planta de personal con profesionales especializados, equipos técnicos de medición ni laboratorios acreditados que permitan desarrollar directamente las actividades de reconocimiento en campo, toma de muestras, análisis fisicoquímicos y microbiológicos, procesamiento de información y elaboración del estudio técnico requerido. Por tal razón, resulta necesario acudir a la contratación de una persona natural o jurídica que acredite la experiencia, capacidad técnica y logística necesaria para ejecutar el objeto contractual.

La contratación permitirá desarrollar, entre otras, las siguientes actividades:

- Reconocimiento técnico del sistema de alcantarillado sanitario del casco urbano.
- Identificación y localización de los puntos de descarga de aguas residuales.
- Definición de los puntos de muestreo conforme a los protocolos técnicos aplicables.
- Realización de campañas de caracterización de las descargas.
- Toma, preservación, transporte y análisis de muestras mediante laboratorio acreditado.
- Determinación de parámetros físicos, químicos y microbiológicos exigidos por la normativa vigente.
- Procesamiento, interpretación y validación de la información obtenida.

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	4 de 23
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	01
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	RG-GC-MC-049
	FORMATO	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA		

- Elaboración del informe técnico con resultados, conclusiones y recomendaciones para el cumplimiento del PSMV.

La ejecución del contrato permitirá al Municipio contar con un soporte técnico actualizado para el cumplimiento de sus obligaciones ambientales, facilitar la gestión ante la autoridad ambiental competente, fortalecer la planeación del sector de agua potable y saneamiento básico y contribuir a la conservación del recurso hídrico y a la protección de la salud pública.

En consecuencia, se evidencia una necesidad cierta, actual y objetiva de adelantar el presente proceso contractual, por cuanto la formulación del estudio técnico constituye un requisito indispensable para avanzar en el cumplimiento del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV), optimizar la gestión ambiental municipal y garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales y reglamentarias en materia de manejo de aguas residuales y control de vertimientos.

La contratación propuesta se ajusta a los principios de planeación, economía, responsabilidad, transparencia y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, y responde al deber de la Administración Municipal de adoptar las medidas necesarias para proteger el ambiente, garantizar el uso sostenible del recurso hídrico y asegurar la adecuada prestación de los servicios públicos de saneamiento básico en beneficio de la comunidad del Municipio de Sotaquirá.

Que una vez revisada la planta de personal de la Alcaldía Municipal se constató que no existe recurso humano que pueda ejecutar el objeto contractual de ahí que se hace necesario contratar a una persona natural o jurídica para el **“FORMULACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO PARA DEFINIR LAS CARACTERIZACIONES DE LAS DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES DEL CASCO URBANO MUNICIPAL EN MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL PSMV DEL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ – BOYACÁ”**,

La presente justificación se realiza por el requerimiento expreso del supervisor, por lo cual será responsabilidad del mismo adelantar el seguimiento a la ejecución material del contrato que se derive del presente proceso de selección, circunstancia que no vincula a la asistencia técnica jurídica brindada a esta entidad territorial.

De esta manera se hace necesario contratar a la persona natural o jurídica que se encargue de brindar los servicios de apoyo a la gestión para el cumplimiento de los planes, programas y proyectos establecidos en el plan de desarrollo Municipal.

De lo anterior se pretende contratar el siguiente objeto contractual.

FORMULACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO PARA DEFINIR LAS CARACTERIZACIONES DE LAS DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES DEL CASCO URBANO MUNICIPAL EN MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL PSMV DEL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ – BOYACÁ,

Que dentro del plan de adquisiciones año 2026 se dejó establecido suscribir contrato de consultoría con el objeto de **FORMULACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO PARA DEFINIR LAS CARACTERIZACIONES DE LAS DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES DEL CASCO URBANO MUNICIPAL EN MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL PSMV DEL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ – BOYACÁ**,

MARCO NORMATIVO

MARCO NORMATIVO.

Que conforme lo establece el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes de consagrados en la Constitución. Las autoridades de la República están para proteger a todas las personas residentes en Colombia.

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	5 de 23
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	01
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	RG-GC-MC-049
	FORMATO	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA		

El artículo 209 de la Constitución Política, señala que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

Que en el artículo 311 de la Constitución Nacional consagra al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que el Artículo 315 de la Carta Fundamental determina que al alcalde le corresponde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; igualmente el Artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, establece que son atribuciones del Alcalde, en relación con la Administración Municipal: Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que el Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 establece que son atribuciones del alcalde, en relación con la Administración Municipal: Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo.

De conformidad a lo dispuesto en el numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1551 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Sotaquirá procede a efectuar el análisis de conveniencia correspondiente al objeto contractual a ejecutar.

La Constitución Política prevé en el Artículo 2º que son fines del Estado: “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.

Que, al Municipio de Sotaquirá, de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que al tenor de lo establecido en el numeral 7 del artículo 3 de la ley 136 de 1994 al municipio le corresponde entre otras la funciones Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio.

Que el artículo 3 de la ley 80 de 1993 dispone que los servidores públicos al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, tendrán en consideración que las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que el artículo 288 de la Constitución Política, establece que “Las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley”.

Por todo lo anterior es que el municipio de Sotaquirá requiere seleccionar a la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal que esté en la capacidad de realizar la **FORMULACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO PARA DEFINIR LAS CARACTERIZACIONES DE LAS DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES DEL CASCO URBANO MUNICIPAL EN MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL PSMV DEL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ – BOYACÁ**”, Que el presente proceso contractual tiene respaldo en el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) **No. 2026000330** de fecha 15 de Julio de 2026 rubro 2.3.2.02.02.008.05 por un valor de (\$ 47.861.800).

La Administración Municipal por intermedio de la *Secretaría de Planeación Municipal*, realizará la supervisión del

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	6 de 23
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	01
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	RG-GC-MC-049
	FORMATO	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA		

contrato que se suscriba.

ALCANCE DEL OBJETO

ITEM	ACTIVIDAD	UN	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1. CARACTERIZACIÓN DE AGUAS					
1.1	MUESTREO COMUESTO (5) Y MUESTREO SIMPLE (4) Y ANÁLISIS DE MUESTRAS DE AGUAS SEGÚN LOS PARÁMETROS DEFINIDOS EN LA RES 631 DE 2015 PARA AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS ARD Y AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICAS ARnD DE LOS PRESTADORES DEL SERVICIO PÚBLICO DE ALCANTARILLADO CON UNA CARGA MAYOR A 625 KG/DÍA Y MENOR O IGUAL A 3000 KG/DÍA	UN	9	\$ 3.763.512	\$ 33.871.608
1.2	ELABORACIÓN DE INFORME TÉCNICO DE RESULTADOS EMITIDOS POR EL LABORATORIO ACREDITADO.	GL	1	\$ 4.665.567	\$ 4.665.567
1.3	TRABAJO DE CAMPO, CADENA DE CUSTODIA Y AFOROS .	GL	1	\$ 1.682.826	\$ 1.682.826
				SUBTOTAL	\$40.220.00
				IVA (19%):	\$ 7.641.800
				COSTO TOTAL:	\$47.861.800

AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN, ESTUDIOS Y DISEÑOS

Autorizaciones: 1. Ley 1551 de 2012 capítulo 5, artículo 29 literal d numeral 5.
Permisos: N.A.
Licencias: N.A.
Estudios y diseños: N.A.

CLASIFICACION BIENES Y SERVICIOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, salvo las excepciones previstas en forma taxativa en la Ley. Para tal efecto los proponentes deberán presentar el certificado expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 el proponente deberá estar clasificado en el RUP bajo la “United Nations Standars Products and Services Code” conocido por la Sigla UNSPSC que es la metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios y expedido por Naciones Unidas.

La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para el momento de la verificación de este requisito.

El Certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre vigente. La firmeza de la inscripción se adquiere pasados diez (10) días hábiles siguientes a la publicación sin que se haya presentado recurso de reposición en contra de la información inscrita.

Cuando se actualice el Registro Único de Proponentes, la información que ha sido objeto de modificación continuara

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	7 de 23
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	01
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	RG-GC-MC-049
	FORMATO	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA		

vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

Por lo tanto, atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, para el Municipio es importante que los proponentes sea que participen como persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, se encuentren clasificados en los siguientes códigos (grupo, segmento, familia y clase) así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
81151600	Cartografía
77102000	Servicios de Reporte Ambiental
77121700	Contaminación del Agua
80101500	Servicios de Consultoría

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para llevar a cabo el proceso de contractual, se establecen las siguientes especificaciones y actividades mínimas:

1. Presentar un plan de trabajo, cronograma con las actividades y metodologías a realizar para el cumplimiento del contrato y su aprobación por parte de la supervisión que designe el Municipio.
2. Realizar análisis detallado de la normatividad aplicable relacionada con: Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, Resolución 631 de 2015. Parámetros de calidad de aguas residual y emitidos por la Autoridad Ambiental competente.
3. Determinar las condiciones de los sitios de interés del contrato, con el fin de dar las recomendaciones pertinentes a la Supervisión, para que la Administración Municipal, efectué las adecuaciones (si fuere el caso) necesarias para la toma de muestras y medición de caudales exigidos por la normatividad ambiental vigente.
4. Realizar muestreos compuestos y simples a los vertimientos seleccionados del casco urbano y la fuente receptora de los vertimientos de aguas residuales domésticas. Identificados en la siguiente tabla:

No.	Punto de monitoreo	Este	Norte	Tipo de monitoreo
1	Aguas arriba Río Sotaquirá	4972358,95	2195526,48	Simple
2	Aguas abajo Río Sotaquirá	4973191,16	2195324,34	Simple
3	Aguas arriba Caño Marco Buey	4973021,40917	4973021,40917	Simple
4	Aguas abajo Caño Marco Buey	4973090	2194127	Simple
5	Vertimiento consuelo el	4972483,34773	2195478,1758	Compuesto
6	Vertimiento cabaña la	4973073,86589	2195308,79813	Compuesto
7	Afluente PTAR	4972640	2194722	Compuesto
8	Efluente PTAR	4972605	2194663	Compuesto
9	Pozo de inspección de alcantarillado	4972476	2195183	Compuesto

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	8 de 23
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	01
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	RG-GC-MC-049
	FORMATO	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA		

5. Como producto de la realización de los monitoreos, se generará un informe de resultados con el análisis comparativo de los valores obtenidos según los parámetros con respecto al Artículo 8vo de la resolución 0631 de 2015, Tabla 3. Apartado Aguas Residuales Domésticas – ARD y Aguas Residuales No Domesticas ARnD de los prestadores del servicio público de alcantarillado, con una carga mayor a 625 Kg/día y menor o igual a 3.000 Kg/día, se generará un informe de resultados con análisis comparativo de los resultados obtenidos.

6. Los entregables finales del proyecto serán los siguientes:

Muestras compuestas: se realizará aforo de caudal y monitoreo compuesto por un periodo de 24 horas; además de la caracterización fisicoquímica que comprenda los parámetros de calidad dispuestos en el Artículo 8vo de la resolución 0631 de 2015, Tabla 3. Apartado Aguas Residuales Domésticas – ARD y Aguas Residuales No Domesticas ARnD de los prestadores del servicio público de alcantarillado, con una carga mayor a 625 Kg/día y menor o igual a 3.000 Kg/día.

Muestras simples: se realizará aforo de caudal y monitoreo instantáneo; además de caracterización fisicoquímica que comprenda los parámetros de calidad dispuestos en el Artículo 8vo de la resolución 0631 de 2015, Tabla 3. Apartado Aguas Residuales Domésticas – ARD y Aguas Residuales No Domesticas ARnD de los prestadores del servicio público de alcantarillado, con una carga mayor a 625 Kg/día y menor o igual a 3.000 Kg/día.

Los parámetros y cantidad de parámetros a analizar son:

Parámetro	Unidades	Número de análisis realizar
pH	Unidades	9
Conductividad	µs/cm	9
Temperatura	°C	9
Oxígeno disuelto	mg/L	9
DQO Total	mg O ₂ /L	9
DBO5 Total	mg/L	9
Sólidos suspendidos totales.	Mg SS/L	9
Sólidos Sedimentables (SSED)	mL SS/L	9
Grasas y Aceites	mg AyG/L	9
Sustancias Activas al Azul de Metileno (SAAM)	Mg/L	9
Hidrocarburos totales (HTP)	mg HTP/L	9
Ortofosfatos (P-PO ₄ ³⁻)	mg P - PO ³⁻ /L	9
Fósforo Total	mg P/L	9
Nitratos (N-NO ₃ ⁻)	mg NO ⁻ -N/L	9
Nitritos (N-NO ₂ ⁻)	mg NO ⁻ -N/L	9
Nitrógeno Amoniacal (N-NH ₃ ⁻)	mg NH ₃ -N/L	9

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	9 de 23
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	01
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	RG-GC-MC-049
	FORMATO	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA		

Nitrógeno Total (N)	mg N/L	9
Cianuro Total	mg CN-/L	9
Cloruro	mg/L	9
Sulfato	mg/L	9
Sulfato total	mg/L	9
Aluminio total	mg/L	9
Cadmio total	mg Cd/L	9
Zinc total	mg Zn/L	9
Cobre total	mg Cu/L	9
Cromo total	mg Cr/L	9
Hierro total	mg /L	9
Mercurio Total	mg Hu/L	9
Plomo total	mg Cu/L	9
Niquel total	mg Ni/L	9
Acidez total	mg CaCO ₃ /L	9
Alcalinidad total	mg CaCO ₃ /L	9
Dureza calcica	mg CaCO ₃ /L	9
Dureza total	mg CaCO ₃ /L	9

NOTA 1. El municipio de Sotaquirá, será responsable de garantizar las condiciones de acceso a los puntos de monitoreo de los nueve (09) puntos de monitoreo contratados, así como autorización de ingreso a predios privados en caso de ser necesario.

NOTA 2. La propuesta técnica cubre la medición de caudal y/o caracterización de vertimientos y fuentes receptoras del municipio de Sotaquirá, **y en ningún caso comprenderá** el cálculo de cargas contaminantes, autodeclaración de vertimientos o en su defecto acciones de optimización del sistema de tratamiento de aguas residuales.

Para llevar a cabo el proceso de contractual, se establecen las siguientes especificaciones y actividades mínimas:
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

- Cumplir con el objeto contractual, las especificaciones técnicas y los productos a entregar.
- Entregar los productos y/o documentos que, generados por el contratista consultor en desarrollo del contrato, serán de propiedad del MUNICIPIO, y por tanto los podrán utilizar para los fines que estimen necesarios.
- Realizar todas las pruebas necesarias y las correcciones que se requieran, hasta la entrega a satisfacción de la consultoría.
- Suministrar los insumos necesarios para la ejecución de la consultoría, y adoptar las medidas necesarias para evitar retrasos en su entrega.

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	10 de 23
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	01
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	RG-GC-MC-049
	FORMATO	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA		

- Disponer de todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las consultorías en el tiempo, cantidad y calidad establecidos.
- Realizar por su cuenta y riesgo el transporte de los materiales y equipos necesarios para la ejecución de la consultoría.
- Suministrar y mantener durante la ejecución de la consultoría y hasta la entrega de la misma, el equipo de trabajo ofrecido. En caso de que el contratista requiera cambiar el profesional o personales propuestos, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró, previa visto bueno de la interventoría y aprobación del MUNICIPIO.
- Mantener a todo el personal que labore en la consultoría debidamente identificado con carné y chaleco o prenda de vestir, para su inmediato reconocimiento, de conformidad con los distintivos, logotipos, insignias, etc.
- Entregar paz y salvo del personal y proveedores vinculados al proyecto al finalizar la ejecución de las consultorías.

OBLIGACIONES GENERALES:

- Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
- Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
- Garantizar la calidad de los servicios prestados y/o productos entregables de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del proceso.
- Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
- Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definido en el pliego de condiciones
- Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de obra de personal local durante la ejecución del Contrato.
- Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio donde se desarrolla la Consultoría.
- Estar en comunicación con el supervisor del contrato
- Permitir la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
- Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, para desarrollar el Contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
- Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
- Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que afecten al Consultor o incidan en su capacidad para continuar con la ejecución del Contrato.
- Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución de este Contrato.
- Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
- Informar los cambios en la composición del capital social de la persona jurídica cada vez que ocurran; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas que guarden relación con las actividades de la sociedad; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, como lo es indicar si está en proceso de liquidación la persona jurídica o sus representantes legales, socios o accionistas.
- Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
- Ejecutar el Contrato con el Personal ofrecido en el Procedimiento de Contratación. En caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del Contrato, el Consultor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la Entidad, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles. La persona que reemplazará al profesional del personal debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en el pliego de condiciones.

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	11 de 23
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	01
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	RG-GC-MC-049
	FORMATO	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA		

- Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del Contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (artículo 50 Ley 789 de 2002 y artículo 23 Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta según la forma de pago.
- Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del Contrato.
- Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.
- Incorporar como mínimo 100% de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.
- Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del Contrato.
- Las demás que demande el objeto contractual

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
3. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos – acciones que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

FORMA DE PAGO

El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato de la siguiente manera:

PAGO No. 01: HASTA EL **50%**, mediante actas parciales una vez se entregue Metodología, Cronograma y Plan de Trabajo.

PAGO No. 02: **40%**, con Avance del 100% de ejecución de los productos contratados y entregados a la empresa contratante.

PAGO FINAL: 10%, con Acta de Liquidación.

Los anteriores pagos se encuentran sujetos a los tramites de la secretaria de hacienda y el CONTRATISTA deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

PARÁGRAFO 1º.- El pago se realizará previa presentación de informe de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor(a) del contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios.

PARÁGRAFO 2º.- EL CONTRATISTA acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes.

PARÁGRAFO 3º.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los bienes efectivamente entregados.

PARÁGRAFO 4º.- Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista.

PARÁGRAFO 5º.- EL Municipio no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.

PARÁGRAFO 6º.- Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	12 de 23
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	01
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	RG-GC-MC-049
	FORMATO	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA		

naturaleza.

DEL DERECHO DE TURNO: según lo señalado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetara el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas o cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la entidad. Para el pago, el contratista deberá acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Los anteriores pagos se encuentran sujetos a los tramites de la secretaria de hacienda y el CONTRATISTA deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

PLAZO DE EJECUCION

El plazo para la ejecución del contrato de consultoría será de dos (2) meses, contados desde la firma del acta de inicio, contados a partir de cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la Ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la suscripción de la firma del Acta de Inicio

LUGAR DE EJECUCION

Municipio de Sotaquirá- Boyacá

2.2.10 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para atender el costo del contrato a celebrarse se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No 2024000576 de fecha 05 de diciembre de 2024.

No. CDP	CODIGO DE RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
2026000330	2.3.2.02.02.004.05	Actualización Estudios PSMV / R.B. Contribución del Sector E / AMBIENTEYDESARROLLOSOSTENIBLE / Conservación delabiodiversidadysus servicio secosistémicos / Intersubsectorial Ambiente / Estudiosdepreinversión3202044 / FMGR	\$47.861.800
VALOR TOTAL			\$47.861.800

SUPERVISION

La Administración Municipal designará una Supervisión que verificará la ejecución y cumplimiento de las actividades del contratista.

La supervisión estará a cargo de la **OFICINA ASESORA DE PLANEACION** o el funcionario que en su defecto sea designado por el señor alcalde municipal.

TIPO DE CONTRATO: La contratación que se pretende realizar corresponde a un contrato de prestación de servicios.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Municipio de Sotaquirá realizó el respectivo estudio de mercado en el documento “ESTUDIOS DEL SECTOR” anexo al presente documento.

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	13 de 23
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	01
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	RG-GC-MC-049
	FORMATO	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA		

Para determinar el valor del contrato se invitó a cotizar a los posibles oferentes que puedan ejecutar el objeto del contrato; teniendo en cuenta las especificaciones técnicas que requiere la entidad, de dicha solicitud la entidad recibió tres cotizaciones con valores que se resumen en el siguiente cuadro:

ITEM	ACTIVIDAD	UN	CANT	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	PROMEDIO
1. CARACTERIZACIÓN DE AGUAS							
1.1	MUESTREO COMUESTO (5) Y MUESTREO SIMPLE (4) Y ANÁLISIS DE MUESTRAS DE MUESTRAS DE AGUAS SEGÚN LOS PARÁMETROS DEFINIDOS EN LA RES 631 DE 2015 PARA AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS ARD Y AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICAS ARnD DE LOS PRESTADORES DEL SERVICIO PÚBLICO DE ALCANTARILLADO CON UNA CARGA MAYOR A 625 KG/DÍA Y MENOR O IGUAL A 3000 KG/DÍA	UN	9	\$ 32.874.823	\$ 35.050.000	\$ 33.690.000	\$ 33.871.608
1.2	ELABORACIÓN DE INFORME TÉCNICO DE RESULTADOS EMITIDOS POR EL LABORATORIO ACREDITADO.	GL	1	\$ 4.566.700	\$ 4.750.000	\$ 4.680.000	\$ 4.665.567
1.3	TRABAJO DE CAMPO, CADENA DE CUSTODIA Y AFOROS .	GL	1	\$ 1.805.200	\$ 1.393.277	\$ 1.850.000	\$ 1.941.906
SUBTOTAL							\$ 40.220.000
IVA (19%):							\$ 7.641.800
COSTO TOTAL:							\$47.861.800

De acuerdo con lo anterior, se establece como presupuesto oficial el valor de **CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTAY UN MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE** (\$47.861.800.00) incluido estampillas, impuestos, costos directos e indirectos a que haya lugar.

NOTA 1. El valor de la oferta deberá señalarse en pesos colombianos; en todo caso, será igual al resultado de sumar los valores que componen la oferta y con los cuales quedan cubiertos todos los costos, utilidades, imprevistos, impuestos, tasas, contribuciones, aranceles aduaneros. Los precios incluyen los demás gastos en que deba incurrir el contratista para ejecutar debidamente el objeto del respectivo contrato. Estos valores están soportados en Precios de Mercado.

FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Conforme a lo establecido en el Numeral 5º del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No 1082 y Manual de la modalidad de Selección de

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	14 de 23
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	01
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	RG-GC-MC-049
	FORMATO	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA		

mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, por tratarse de un contrato cuyo valor no supera el 10 % por ciento de la menor cuantía, la modalidad de seleccionar el contratista será la MINIMA CUANTIA, con aplicación de los principios establecidos en el artículo 209 de la constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011 en cuyo caso el factor que determinara la selección del contratista será el menor precio ofrecido.

ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS:

Requiere garantía: SI X NO

Requiere garantía: SI X NO

El contratista se obliga a constituir, a favor del Municipio de Sotaquirá, una garantía a través de una compañía de seguros para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos, en concordancia con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y las siguientes del Decreto 1082 de 2015 así:

EL MUNICIPIO, requerirá la garantía de seriedad de la oferta, la cual debe ser por un valor del diez 10% del presupuesto destinado para el contrato y por el termino comprendido entre la presentación de la oferta y 30 días más

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10% del valor total del contrato	Con una duración igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% del valor totaldel contrato	Con duración igual al contrato y un (1) años más.
CALIDAD DEL SERVICIO	10% del valor total del Contrato.	Con duración igual al contrato y un (1) año más.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y PUBLICIDAD A TRAVES DEL SECOP

En virtud de lo consagrado en el Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente (el cual es de obligatorio cumplimiento) la presente invitación de mínima cuantía se publicará en el SECOPII en los términos indicados en el Cronograma de la presente invitación. Igualmente, en atención a las disposiciones de gobierno la línea, a la utilización de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC’S), a las disposiciones de gobierno electrónico y con el fin de hacer más eficiente y publica la Entidad Estatal todas las actuaciones derivadas del presente proceso como citaciones respuesta a observaciones, citaciones para corroborar precio artificialmente válido etc. Sepublicarán en el portal www.colombiacompraeficiente.gov.co pues además de la facilidad de acceso a este portal allí no se tiene la limitante con respecto a día inhábil, pues todos los tiempos y horas se entienden hábiles.

REGISTRO UNICO DE PROPONENTES- RUP

Conforme a lo establecido en manual de la modalidad de selección de mínima cuantía expedido por Colombia compra eficiente, por tratarse de un proceso y contrato de mínima cuantía no se requerirá que el oferente este inscrito en el Registro Único de Proponentes.

CONVOCATORIAS LIMITADAS A MÍPYME.

Decreto 1860 de 2021, ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	15 de 23
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	01
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	RG-GC-MC-049
	FORMATO	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA		

Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determinacada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con lanormativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan localidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Decreto 1860 de 2021, ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente desu régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipymecolombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere elsiguiente artículo.

Decreto 1860 de 2021, ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos deconformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen,sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximosesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	16 de 23
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	01
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	RG-GC-MC-049
	FORMATO	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA		

CAPITULO 3

MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar todas aquellas personas naturales, jurídicas, formas conjuntas de participación (Uniones Temporales o Consorcios) que acrediten la capacidad para cumplir con el objeto contractual que no se encuentren incurso en ninguna clase de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la constitución política de Colombia y en la ley.

PARÁGRAFO: Para el Caso de Figuras Asociativas como Consorcios y Uniones Temporales y demás similares, la inhabilidad de alguno de los socios se extiende a la persona jurídica.

REQUISITOS HABILITANTES

Las personas naturales o jurídicas, así como las demás formas conjuntas de participación deberán acreditar con la presentación de sus ofertas los siguientes requisitos habilitantes:

- CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA (ANEXO 1 de la Invitación)** El proponente debe presentar **Carta de Presentación de la Propuesta**. Firmada en original por la persona natural proponente, o por el representante legal de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, el cual deberá adjuntar para todos los casos fotocopia de la cedula de ciudadanía. Cuando se actué por medio de apoderado, este debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto. Todos los oferentes deberán declarar en su carta de presentación, que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el municipio
- COPIA CEDULA DE CIUDADANIA** persona natural o del representante legal de la persona Jurídica
- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO** : Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria, Este documento deberá describir Mínimo dos de los siguientes códigos comerciales 7112 y 7120.
- Registro Único Tributario de la DIAN (RUT). ACTUALIZADO**, el proponente deberá presentar copia de este documento, renovado. EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documento, en el cual se señale la actividad. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos. El código Industrial Uniforme o CIU, deberá corresponder al objeto del contrato, Este documento deberá describir **Mínimo uno** de los siguientes códigos comerciales 7112,7490, 3811.
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES** para persona natural, o para el representante legal de la persona jurídica (NO MAYOR A 3 MESES).
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES:** para persona natural o jurídica y su representante legal de la persona jurídica (NO MAYOR A 3 MESES).
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:** para persona natural o jurídica y su representante legal de la persona jurídica (NO MAYOR A 3 MESES).
- CERTIFICACION CONSULTA EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC**, No tener multas y sanciones impuestas con ocasión de la aplicación del Código Nacional de Policía.
- DECLARACION JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIONES (ANEXO 2 DE LA INVITACION)**
- DECLARACION JURAMENTADA DONDE CONSTE TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR (ANEXO 3 DE LA INVITACIÓN)**
- CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM** de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, con una expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de oferta. Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural.
- CERTIFICACION DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	17 de 23
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	01
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	RG-GC-MC-049
	FORMATO	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA		

a) Para Personas Jurídicas.

Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARP. Así mismo deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal, según el caso. Dicho documento debe certificar que, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago. Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

b) Para personas naturales con personal a cargo:

Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento, el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los aportes en el evento de que se trate de persona individual, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento de este. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago. Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

c) Para persona natural sin personal a cargo:

De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social.

En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en salud y al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones.

En todo caso, deberá tener en cuenta que conforme a las normas mencionadas ya la Circular 00001 del 6 de diciembre de 2004 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social, la base de cotización para los sistemas salud y pensiones del contratista, corresponde al cuarenta por ciento (40%) del valor bruto del contrato facturado en forma mensualizada, porcentaje sobre el cual se calculará el monto del aporte que en salud y pensiones debe efectuarse.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	18 de 23
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	01
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	RG-GC-MC-049
	FORMATO	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA		

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento o el RUT de la respectiva forma asociativa, igualmente, los proveedores o contratistas, en forma previa a la celebración de cualquier contrato, deberán diligenciar ante el área interesada en la ordenación del gasto, el formato "Registro y Actualización e información a Terceros", el cual registra la información tributaria que suministra el proveedor o contratista para ser diligenciada en el área de Contabilidad y Presupuesto.

m. PACTO DE INTEGRIDAD:

El proponente deberá suscribir y adjuntar a su propuesta Pacto de Integridad (Anexo 04 de la Invitación).

n. EXPERIENCIA GENERAL

El proponente debe acreditar su experiencia mediante la ejecución de contratos celebrados con entidades públicas y/o empresas de servicios públicos, en los cuales haya desarrollado actividades relacionadas con la formulación, actualización y/o ejecución de Plan maestro de acueducto y alcantarillado.

Para efectos de cumplimiento del presente requisito, el proponente debe presenta mínimo un (01) certificado laboral que acredite la participación en el desarrollo de Planes maestro de acueducto y alcantarillado y Plan de manejo y saneamiento básico en los cuales se incluyan las actividades de toma, preservación transporte de muestras de agua residual.

- Para acreditar que son consultorías deberán anexar minuta del contrato y/o acta de recibo y/o liquidación y/o certificación.
- Si la experiencia es aportada de algún consorcio, se debe anexar copia del documento consorcial para validar la misma.
- En caso que la experiencia que reporta haya sido adquirida a través de un consorcio o unión temporal se tendrá en cuenta solo el porcentaje de participación en el mismo, respecto el oferente.

o. EQUIPO DE TRABAJO - PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El equipo de trabajo mínimo requerido por el proyecto es el siguiente:

PERSONAL	CANTIDAD
DIRECTOR DE PROYECTO 1	1
PROFESIONAL DE APOYO 1	1

Experiencia e idoneidad del PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA	% DE DEDICACIÓN
DIRECTOR DE PROYECTO	Ingeniero Sanitario y/o Ambiental Especialista en Ingeniería ambiental	Perfil: Ingeniero Sanitario y/o Ambiental. Experiencia general: Mínimo once (11) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	50%

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	19 de 23
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	01
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	RG-GC-MC-049
	FORMATO	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA		

		Experiencia específica: Demostrar mínimo cuatro (04) años de experiencia en la formulación, implementación y desarrollo de políticas relacionadas con el componente ambiental en el sector de agua potable y saneamiento básico y prestación de servicios públicos. Acreditar mínimo tres (03) años de experiencia en el fortalecimiento de la seguridad sanitaria y ambiental a nivel departamental y municipal.	
PROFESIONAL DE APOYO 1	Ingeniero Sanitario y/o Ambiental Especialista en Gerencia de Proyectos	Perfil: Ingeniero Sanitario y/o Ambiental. Experiencia general: Mínimo cinco (05) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. Experiencia específica: Acreditar mínimo cinco (05) años de experiencia en el fortalecimiento de la seguridad sanitaria y ambiental a nivel departamental y municipal. Acreditar la ejecución de mínimo un (01) contrato que desarrolle actividades relacionadas a la norma ISO/IEC 17025:2017 que establece los requisitos generales para la competencia técnica, imparcialidad y operación de los laboratorios de ensayo y calibración en cuanto a toma, preservación, transporte y análisis de muestras de agua.	100%

El proponente deberá adjuntar para cada uno de los integrantes del equipo de trabajo la siguiente documentación:

- ☐ Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita en donde se especifique el cargo a desempeñar y su dedicación al proyecto durante el plazo del mismo.
- ☐ Hoja de vida.
- ☐ Fotocopia del diploma y/o acta de grado de los títulos de pregrado.
- ☐ Fotocopia del diploma y/o acta de grado de los títulos de posgrado.
- ☐ Copia de la tarjeta o matrícula profesional.
- ☐ Certificado de vigencia de la matrícula profesional, vigente no mayor a treinta (30) días calendario (para los profesionales).
- ☐ Certificaciones de la experiencia específica.

NOTA 1. El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con EL MUNICIPIO. No obstante, este se reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo del que considere no apto o que con sus actuaciones atente contra la buena relación con el contratante, la comunidad, o cause algún impacto negativo a EL MUNICIPIO o al medio ambiente.

NOTA 2: Si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no pueden participar en el proyecto, su reemplazo está sujeto a la previa aprobación escrita del Supervisor del contrato. Por consiguiente, el contratista someterá a consideración, con suficiente antelación a la Interventoría o Supervisión la Hoja(s) de Vida de las sustituciones propuestas, quienes deberán reunir iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional, técnico u operario que se pretende reemplazar.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	20 de 23
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	01
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	RG-GC-MC-049
	FORMATO	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA		

En todo caso el proponente y/o el contratista deberán conformar bajo su responsabilidad, el equipo de trabajo humano y la logística que le permitan cumplir la totalidad de las obligaciones objeto del presente proceso de selección bajo su entera responsabilidad y costo, sin que los montos estimados en el mismo constituyan límite.

NOTA 3: Se determina la independencia de cada uno de los cargos solicitados en este numeral, por lo cual no se podrá presentar el nombre de un profesional para más de un cargo.

NOTA 4: En caso que los profesionales propuestos no cumplan con el perfil mínimo antes señalado, el proponente se considerará NO HABILITADO.

NOTA 5: La experiencia para el ejercicio de las profesiones de la ingeniería, sus profesiones afines y sus profesiones auxiliares, solo se contabilizará después del otorgamiento de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional respectivamente. Para las demás profesiones a partir del otorgamiento del respectivo título.

El Municipio, verificará que cada persona cumpla con los requisitos mínimos exigidos de formación académica y experiencia y que los mismos estén debidamente soportados por los documentos solicitados.

El Municipio podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditan la experiencia de los profesionales y personal propuesto, siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables.

Q. PROPUESTA ECONÓMICA

La verificación de la consistencia de la propuesta económica y la adjudicación del contrato o la declaratoria de desierta, se efectuará teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. Que el valor de la propuesta económica no sea superior al 100% del valor del presupuesto oficial estimado de cada grupo para el proceso de selección.
2. Que los cargos, duración y dedicaciones se ajusten a las establecidas en la FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES de los REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES de los CRITERIOS DE SELECCIÓN del presente estudio previo.
3. Que se haya incluido en la propuesta económica la totalidad del equipo profesional requerido.

El Municipio de Sotaquirá efectuará la corrección aritmética de la propuesta económica presentada, o del factor multiplicador, o de los demás a que haya lugar.

En caso de no expresar un valor para el IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones, nacionales o territoriales a que haya lugar, el Municipio de Sotaquirá dará por entendido que dichos valores correspondientes, de acuerdo con las normas tributarias pertinentes, se encuentran incluidos en el valor total de la propuesta.

R. GARANTÍAS

Requiere garantía: SI ☒ NO

El contratista se obliga a constituir, a favor del Municipio de Sotaquirá, una garantía a través de una compañía de seguros para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos, en concordancia con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y las siguientes del Decreto 1082 de 2015 así:

EL MUNICIPIO, requerirá la garantía de seriedad de la oferta, la cual debe ser por un valor del diez 10% del presupuesto destinado para el contrato y por el termino comprendido entre la presentación de la oferta y 30 días más

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10% del valor total del contrato	Con una duración igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	5% del valor total del contrato	

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	21 de 23
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	01
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	RG-GC-MC-049
	FORMATO	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA		

LABORALES		Con duración igual al contrato y un (1) años más.
CALIDAD DELSERVICIO	10% del valor total del Contrato.	Con duración igual al contrato y un (1) año más.

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º y 7º de la ley 1150 del año 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) los riesgos que se pueden presentar dentro del Presente Proceso de Selección y que pueden afectar La Etapa de Planeación hasta la terminación del Plazo de Ejecución, La Liquidación del Contrato y el Vencimiento de las Garantías:

El Municipio de Sotaquirá señala que de conformidad al manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (Versión 1) expedido por Colombia Compra Eficiente, los riegos serán asumidos de acuerdo a las siguientes reglas:

Por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.
y/o por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/ o de diversificación

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º de la ley 1150 del año 2007, Artículo 2.2.1.1.1.6.3 de Decreto 1082 de 2015, los riesgos que se pueden presentar dentro de la presente convocatoria pública son:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del Municipio, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace El Municipio y que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º y 7º de la ley 1150 del año 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) los riesgos que se pueden presentar dentro del Presente Proceso de Selección y que pueden afectar La Etapa de Planeación hasta la terminación del Plazo de Ejecución, La Liquidación del Contrato y el Vencimiento de las Garantías:

El Municipio de Sotaquirá señala que de conformidad al manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (Versión 1) expedido por Colombia Compra Eficiente, los riegos serán asumidos de acuerdo a las siguientes reglas:

Por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.
y/o por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/ o de diversificación

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º de la ley 1150 del año 2007, Artículo 2.2.1.1.1.6.3 de Decreto 1082 de 2015, los riesgos que se pueden presentar dentro de la presente convocatoria pública son:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	22 de 23
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	01
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	RG-GC-MC-049
	FORMATO	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA		

acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que, en criterio del Municipio, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace El Municipio y que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

Teniendo en cuenta que se trata de un proceso de selección y contrato cuya cuantía no supera el 10% de la menor cuantía la entidad contratante utilizara la modalidad de selección del contratista de mínima cuantía, conforme a lo contemplado en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del decreto 1082 de 2015 y manual de la modalidad de selección de mínima cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente; Para cuyo caso el único criterio de selección el contratista será el menor precio ofrecido a la entidad contratante. El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad en los Documentos del Proceso y que ofrezca el menor valor.

CRONOGRAMA.

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación Invitación Pública para la Contratación Mínima Cuantía.	23 de Julio de 2026.	SECOP II. LINK DEL PROCESO
Plazo para la presentación de observaciones a la invitación publica	24 de Julio de 2026 a las 16:30 p.m.	SECOP II. LINK DEL PROCESO
Presentación de Solicitudes para limitar a convocatoria a Mipymes	24 de julio de 2026 a las 16:30 p.m	SECOP II. LINK DEL PROCESO
Respuesta a observaciones y expedición de adendas en caso de ser necesario.	24 de julio de 2026 a las 17:30 p.m	SECOP II. LINK DEL PROCESO
Aviso – informe si el proceso se limita a Mipymes.	24 de julio de 2026 a las 17:30 p.m	SECOP II. LINK DEL PROCESO
Plazo límite para la presentación de propuestas y suscripción del acta de cierre.	27 de Julio de 2026 a las 17:00 pm.	SECOP II. LINK DEL PROCESO
Apertura de sobres	27 de julio de 2026 a las 17:10 pm.	SECOP II. LINK DEL PROCESO
Informe de verificación de Requisitos Habilitantes técnicos y propuesta económica.	28 de julio de 2026 a las 11:00 a.m.	SECOP II. LINK DEL PROCESO
Plazo para Subsanan Requisitos habilitantes. Verificación de subsanación de requisitos habilitantes. Presentación de observaciones a la evaluación.	29 de julio de 2026 a las 16:00 pm	SECOP II. LINK DEL PROCESO
Respuesta a observaciones y comunicación de aceptación de la oferta o declaratoria de desierta	30 de julio de 2026 a las 08:00 a.m.	SECOP II. LINK DEL PROCESO

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	23 de 23
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	01
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	RG-GC-MC-049
	FORMATO	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA		

EXPEDICION DE ADENDAS:

El MUNICIPIO DE SOTAQUIRA, se reserva el derecho de modificar el presente cronograma a su libre albedrío y según las necesidades de la entidad, para lo cual lo hará constar por escrito a través de Adenda la cual se publicará en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co

LUGAR, HORA Y FECHA PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS:

Las propuestas deberán estar suscritas en original por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal.

La propuesta debe presentarse directamente

PARAGRAFO: En caso de no cumplirse con esta exigencia de presentación de propuestas

NO SE RECIBIRA LA OFERTA NI SE INCLUIRA EN LA LISTA DE INCRIPCION DE OFERENTES.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, el Municipio de Sotaquirá, en ningún caso, será responsable de los mismos.

NOTA: Para todos los casos el proponente deberá manifestar en su propuesta que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, Ley 80 del 93 y demás normas concordantes.

PROPUESTAS PARCIALES: No se acepta la presentación de propuestas parciales. En todo caso el Municipio no hará adjudicaciones parciales.

PROPUESTAS ALTERNATIVAS: En ningún caso se aceptarán propuestas alternativas.

VALIDEZ MÍNIMA DE LA OFERTA

Las propuestas deberán tener una validez mínima de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta inicial de precio.

RECHAZO DE PROPUESTAS IRREGULARES:

El Municipio de Sotaquirá, rechazará las propuestas, en los siguientes casos:

1. Cuando los ítems y/o servicios ofertados no correspondan exactamente a la descripción técnica mínima exigida en la presente invitación.
2. Cuando en la verificación de los ítems, requeridos se encuentren errores en los cálculos matemáticos de los precios ofrecidos o no coincidan los totales ofrecidos.
3. Cuando la entidad verifique por sí misma que el proponente no reúne la totalidad de los requisitos mínimos habilitantes exigidos en el presente proceso.
4. Cuando se encuentre que el proponente esté incurso en alguna de las incompatibilidades o inhabilidades previstas en la Constitución o en la Ley.
5. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos certificados anexos a la propuesta.
6. Cuando las condiciones ofrecidas por el proponente no cumplan con lo establecido en el presente proceso de contratación.
7. Cuando se verifique que una persona ha presentado oferta más de una vez, ya sea en forma individual o haciendo parte de cualquier forma asociativa como uniones temporales, consorcios, sociedades, cooperativas etc, en cuyo caso será causal de rechazo de la propuesta para esta persona natural junto con la persona jurídica, si se le presenta caso, sin importar que con ella quede eliminada otra persona jurídica que sólo esté inscrita una vez.
8. Cuando la oferta sea por un valor superior al presupuesto oficial de la entidad Contratante.
9. Cuando oferte con dos valores diferentes, seco y oferta física

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	24 de 23
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	01
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	RG-GC-MC-049
	FORMATO	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA		

10. Cuando la propuesta exceda el plazo de ejecución del contrato para la ejecución del mismo.
11. Cuando se presente confabulación entre los proponentes que alteren la aplicación del principio de Selección Objetiva.
12. Cuando el proponente no oferte la totalidad de los ítems requeridos por la entidad con la especificación exacta de las características técnicas.
13. Cuando, las propuestas sean presentadas con posterioridad a la hora de la fecha Límite, conforme a los términos indicados en el presente proceso de selección del contratista. En este caso, serán rechazadas y devueltas al proponente, en las mismas condiciones en que fueron recibidas.
14. Cuando el proponente no acuda a la citación de verificación de precio artificialmente bajo.
15. Cuando el proponente no justifique válidamente con documentos u otros medios de prueba fehacientes que los precios ofertados no constituyen precio artificialmente bajo.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate a menor precio entre dos o más ofertas, la entidad contratante, se regirá conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación del decreto 1860 de 2021.

CAUSALES DE DECLATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

Una vez verificados los requisitos habilitantes del proponente con el menor precio, y teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas por el Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y en caso que éste no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso; igualmente si no llegare a existir ofertas para la misma.

VERIFICACION DE PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO:

En atención a lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015, cuando de conformidad con la información su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo requerirá y citará al proponente través de la página www.colombiacompra.gov.co al desarrollo de una audiencia con el objeto que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones el comité asesor, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

CONTROL CIUDADANO E INTERVENCION DE VEEDURIAS:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 66 de la ley 80 de 1993 y ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual, en el presente proceso de selección y posterior contrato.

El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo. (Capítulo IV Título 1 Artículo 17 y siguientes).

ACTA DE CIERRE:

Llegado el plazo máximo para presentación de ofertas la entidad elaborará un documento denominado **ACTA DE CIERRE**, la cual conforme a lo establecido en el Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, contendrá la constancia de presentación de las ofertas, el nombre del oferente y la hora de presentación de la oferta; Esta acta se publicará en el portal SECOP II en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma del proceso de contratación o a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de presentación de ofertas.

VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES, TECNICOS Y EVALUACION DE LA OFERTA ECONOMICA:

En atención a lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, la entidad realizará la verificación de los requisitos habilitantes de quien presente el menor precio y en caso que este no cumpla con los mismos, procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	25 de 23
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	01
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	RG-GC-MC-049
	FORMATO	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA		

De no logarse la habilitación de algún proponente se declarará Desierto el Proceso.

PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES YEVALUACION DE PRECIO MENOR.

En atención a lo consagrado en el Decreto 1082 de 20135 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, la verificación de requisitos habilitantes se hará respecto de la oferta que presente el menor precio y en casode que este no cumpla con los mismos, procederá a verificar el cumplimiento de los requisitosde la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En el día señalado en el CRONOGRAMA de la invitación Pública de Selección Objetiva, la entidad contratante por intermedio del comité evaluador designado se reunirá con el fin deverificar los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación, producto del cual se concluirá:

1. Sera aceptada la propuesta que cumpla con todos los requisitos Habilitantes, y técnicossiempres que el precio ofrecido no supere el 100% del presupuesto oficial de la entidad indicado en la presente invitación de mínima cuantía.
2. Si el oferente a quien se le verifique requisitos habilitantes no aporte alguno de ellos en las condiciones exigidas en la presente invitación, en atención a las reglas de subsanabilidad consagradas en el Manual de la modalidad de selección de mínima cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente, se le concederá un plazo para la subsanación de estos, el cual está determinado en el Cronograma de la presente invitación.
3. Si vencido el plazo consagrado en el Cronograma, para subsanar requisitos jurídicos o técnicos y no fueren subsanados por el oferente, será rechazada la oferta, caso en elcual se verificarán requisitos a quien presento el segundo precio más bajo y así sucesivamente.
4. Si la propuesta económica excede el 100% del presupuesto oficial la propuesta no será aceptada ni será sujeta a subsanación.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA PROPUESTA:

La Comunicación de Aceptación de la propuesta se hará por parte de la entidad contratante por medio escrito la cual se publicará en la página web www.colombiacompra.gov.co

En atención a lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del decreto 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente **LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DELA OFERTA JUNTO CON LA OFERTA CONSTITUYEN EL CONTRATO CELEBRADO**; sin embargo, en atención a las reglas delasana crítica y principios consagrados en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, el oferente aceptado deberá suscribir con la entidad El Contrato respectivo con elleno de los requisitos legales, formales y para su ejecución producto del acuerdo de voluntades conforme a la presente invitación y a la naturaleza del objeto requerido por laentidad.

CONTROL DE LA EJECUCION DELCONTRATO:

En virtud del principio de responsabilidad y a la facultad de delegación de los servidores públicos, la entidad contratante delegará a un funcionario de la entidad como Supervisor delcontrato, quien ejercerá el control y vigilancia de la ejecución de este y será la persona responsable entre otras, de aceptar los bienes objeto del contrato, en las condiciones establecidas en la Presente Invitación de mínima cuantía.

Se suscribe

ORIGINAL FIRMADO
SALOMON BUITRAGO FONSECA
Alcalde Municipio de Sotaquirá

Proyecto: Carlos Javier Arias Plazas / Diretor Administrativa de Contratación

Revisó: Jonathan Camilo Sánchez González / Asesor de Contratación

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	26 de 23
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	01
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	RG-GC-MC-049
	FORMATO	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA		

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

Ciudad y Fecha

MUNICIPIO DE SOTAQUIRA

REF: Contratación Mínima Cuantía Invitación Pública N° XXX- 202X

OBJETO: FORMULACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO PARA DEFINIR LAS CARACTERIZACIONES DE LAS DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES DEL CASCO URBANO MUNICIPAL EN MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL PSMV DEL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ – BOYACÁ.

EL _____ SUSCRITO _____ Actuando en nombre propio o en Representación de _____ acuerdo con la invitación pública, formulo la siguiente oferta para la “XXX”, según las siguientes características técnicas:

En el presente proceso se tendrán como especificaciones técnicas las siguientes:

El objeto del contrato será **FORMULACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO PARA DEFINIR LAS CARACTERIZACIONES DE LAS DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES DEL CASCO URBANO MUNICIPAL EN MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL PSMV DEL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ – BOYACÁ.**

caso de resultar aceptada mi propuesta me comprometo

5. Entregar los servicios requeridos al Municipio y de acuerdo a las condiciones técnicas señaladas y dentro del término estipulado.
6. Cambiar o reponer los elementos que no cumplan con las especificaciones señaladas por la entidad.
7. Cumplir con el régimen de seguridad social integral y parafiscal.
8. El contratista se obliga a entregar cada uno de los productos aquí mencionados en el municipio de Sotaquirá, cumpliendo con las condiciones técnicas establecidas en los presentes estudios de lo contrario genera que estos elementos no sean recibidos por la administración Municipal.

En caso de ser aceptada la presente oferta, me comprometo a firmar el contrato correspondiente. Declaro así mismo:

1. Que esta oferta sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conozco la información general y demás documentos de la Contratación Mínima Cuantía y que acepto los requisitos en ellos contenidos.
4. Que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley, y que no me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
5. Que no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos Cinco (05) años anteriores a la fecha de entrega de la presente oferta.
6. Que me comprometo a ejecutar el contrato dentro del plazo establecido en la presente Invitación.
7. Validez de la propuesta mínimo treinta (30) días.
8. Que el valor total de la propuesta presentada es por (\$xxxxxxxxxxx) letra y número.

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	27 de 23
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	01
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	RG-GC-MC-049
	FORMATO	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA		

Firma:

Nombre del proponente

Representante legal

Cedula

-

Dirección

Teléfono

Correo electrónico.

PRO-DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	6 de 35
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	01
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	MINIMA CUANTÍA	CÓDIGO	RG-GC-CM
	FORMATO	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA		

ANEXO No. 2

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIONES

Ciudad y Fecha

Señores:
MUNICIPIO DE SOTAQUIRA
REF: Contratación Mínima Cuantía Invitación Pública N° XXX- 202X

OBJETO “FORMULACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO PARA DEFINIR LAS CARACTERIZACIONES DE LAS DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES DEL CASCO URBANO MUNICIPAL EN MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL PSMV DEL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ – BOYACÁ.

Asunto: Declaración de no encontrarse incurso de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones.

Yo, _____, identificada como aparece al pie de mi firma, declaro bajola gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidado prohibición alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular alas previstasen el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4 de la Ley 716 de 2001y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente a la Entidad.

Atentamente,

ATENTAMENTE:

Firma: _____ Nombre _____ del
proponente _____ Representante legal _____
Cedula _____

Dirección _____
Teléfono _____ Correo electrónico _____

PRO-DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	6 de 35
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	01
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	MINIMA CUANTÍA	CÓDIGO	RG-GC-CM
	FORMATO	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA		

ANEXO No. 3

DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Ciudad y Fecha

Señores:
MUNICIPIO DE SOTAQUIRA
REF: Contratación Mínima Cuantía Invitación Pública N° XXX- 202X

OBJETO “FORMULACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO PARA DEFINIR LAS CARACTERIZACIONES DE LAS DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES DEL CASCO URBANO MUNICIPAL EN MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL PSMV DEL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ – BOYACÁ.

Asunto: Declaración de tener plena capacidad para contratar.

Yo, _____, identificado(a) como aparece al pie de mi firma,declaro bajo la gravedad de juramento que cuento y tengo plena capacidad para obligarmey por lo tanto para celebrar contratos con entidades públicas, sin tener limitación alguna paraejercer mi capacidad jurídica como persona.

Atentamente,

ATENTAMENTE:

Firma: _____ Nombre _____ del
proponente _____ Representante legal _____
Cedula _____
Dirección _____
Teléfono _____ Correo electrónico _____

PRO-DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	6 de 35
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	01
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	MINIMA CUANTÍA	CÓDIGO	RG-GC-CM
	FORMATO	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA		

ANEXO 04

PACTO DE INTEGRIDAD

El suscrito a saber _____, domiciliado en la ciudad de _____,

identificado con _____ No. _____

Quien obra en _____, (Escribir si obra en nombre propio o en calidad de representante legal de alguna persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal) y en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el MUNICIPIO DE SOTAQUIRA adelanta el proceso de convocatoria pública No. _____

_____ cuyo objeto es _____

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del municipio de Sotaquirá para promover la tecnología de la probidad y fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

TERCERO: Que siendo el interés del PROPONENTE participar en la convocatoria pública mencionada en el considerando primero, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia y objetividad al proceso y en tal sentido suscribe el presente documento y asume los siguientes compromisos:

- EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario en relación con su propuesta, con el proceso de convocatoria pública, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de supropuesta.
- EL PROPONENTE no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.
- EL PROPONENTE impartirá instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores y a cualquiera otro representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia en el presente proceso de convocatoria pública y la relación contractual que podría derivarse de ella y les impondrá las siguientes obligaciones: No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios y colaboradores del Municipio de Sotaquirá, ni a cualquier otro agente privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios del municipio, pueda influir sobre la adjudicación de la propuesta. No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del municipio de Sotaquirá, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser elegida su propuesta.
- EL PROPONENTE no efectuará acuerdos o realizará actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de invitación pública.
- EL PROPONENTE se compromete a verificar toda la información, que a través de terceros deba presentar a la Entidad para efectos de este proceso de selección.
- EL PROPONENTE asumirá la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este proceso.
- EL PROPONENTE actuará bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad y en general bajo los principios de transparencia que rigen la contratación administrativa.
- EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en esta invitación pública si se verificare el incumplimiento de los compromisos de integridad.
- EL PROPONENTE manifiesta y garantiza a través de la suscripción del presente documento,

PRO-DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	6 de 35
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	01
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	MINIMA CUANTÍA	CÓDIGO	RG-GC-CM
	FORMATO	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA		

que conoce y respetará las reglas establecidas en la invitación pública y, en consecuencia, aceptará las decisiones que en cumplimiento del mismo tome el municipio de Sotaquirá.
 En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en esta invitación pública, se firma el mismo en Sotaquirá, a los días del mes de ____ de 2020.

 NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE

ANEXO No. 5 PROPUESTA TECNICA INVITACION No. xxxx DE XXX

OBJETO: “FORMULACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO PARA DEFINIR LAS CARACTERIZACIONES DE LAS DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES DEL CASCO URBANO MUNICIPAL EN MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL PSMV DEL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ – BOYACÁ.

- Presentar un plan de trabajo, cronograma con las actividades y metodologías a realizar para el cumplimiento del contrato y su aprobación por parte de la supervisión que designe el Municipio.

PRO-DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	6 de 35
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	01
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	MINIMA CUANTÍA	CÓDIGO	RG-GC-CM
	FORMATO	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA		

8. Realizar análisis detallado de la normatividad aplicable relacionada con: Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, Resolución 631 de 2015. Parámetros de calidad de aguas residual y emitidos por la Autoridad Ambiental competente.
9. Determinar las condiciones de los sitios de interés del contrato, con el fin de dar las recomendaciones pertinentes a la Supervisión, para que la Administración Municipal, efectué las adecuaciones (si fuere el caso) necesarias para la toma de muestras y medición de caudales exigidos por la normatividad ambiental vigente.
10. Realizar muestreos compuestos y simples a los vertimientos seleccionados del casco urbano y la fuente receptora de los vertimientos de aguas residuales domésticas. Identificados en la siguiente tabla:

No.	Punto de monitoreo	Este	Norte	Tipo de monitoreo
1	Aguas arriba Rio Sotaquirá	4972358,95	2195526,48	Simple
2	Aguas abajo Rio Sotaquirá	4973191,16	2195324,34	Simple
3	Aguas arriba Caño Marco Buey	4973021,40917	4973021,40917	Simple
4	Aguas abajo Caño Marco Buey	4973090	2194127	Simple
5	Vertimiento el consuelo	4972483,34773	2195478,1758	Compuesto
6	Vertimiento la cabaña	4973073,86589	2195308,79813	Compuesto
7	Afluente PTAR	4972640	2194722	Compuesto
8	Efluente PTAR	4972605	2194663	Compuesto
9	Pozo de inspección de alcantarillado	4972476	2195183	Compuesto

11. Como producto de la realización de los monitoreos, se generará un informe de resultados con el análisis comparativo de los valores obtenidos según los parámetros con respecto al Artículo 8vo de la resolución 0631 de 2015, Tabla 3. Apartado Aguas Residuales Domésticas – ARD y Aguas Residuales No Domesticas ARnD de los prestadores del servicio público de alcantarillado, con una carga mayor a 625 Kg/día y menor o igual a 3.000 Kg/día, se generará un informe de resultados con análisis comparativo de los resultados obtenidos.
12. Los entregables finales del proyecto serán los siguientes:

Muestreos compuestos: se realizará aforo de caudal y monitoreo compuesto por un periodo de 24 horas; además de la caracterización fisicoquímica que comprenda los parámetros de calidad dispuestos en el Artículo 8vo de la resolución 0631 de 2015, Tabla 3. Apartado Aguas Residuales Domésticas – ARD y Aguas Residuales No Domesticas ARnD de los prestadores del servicio público de alcantarillado, con una carga mayor a 625 Kg/día y menor o igual a 3.000 Kg/día.

Muestreos simples: se realizará aforo de caudal y monitoreo instantáneo; además de caracterización fisicoquímica que comprenda los parámetros de calidad dispuestos en el Artículo 8vo de la resolución 0631 de 2015, Tabla 3. Apartado Aguas Residuales Domésticas – ARD y Aguas Residuales No Domesticas ARnD de los prestadores del servicio público de alcantarillado, con una carga mayor a 625 Kg/día y menor o igual a 3.000 Kg/día.

Los parámetros y cantidad de parámetros a analizar son:

PRO-DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	6 de 35
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	01
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	MINIMA CUANTÍA	CÓDIGO	RG-GC-CM
	FORMATO	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA		

Parámetro	Unidades	Número de análisis realizar
pH	Unidades	9
Conductividad	µs/cm	9
Temperatura	°C	9
Oxigeno disuelto	mg/L	9
DQO Total	mg O2/L	9
DBO5 Total	mg/L	9
Solidos suspendidos totales.	Mg SS/L	9
Sólidos Sedimentables (SSED)	mL SS/L	9
Grasas y Aceites	mg AyG/L	9
Sustancias Activas al Azul de Metileno (SAAM)	Mg/L	9
Hidrocarburos totales (HTP)	mg HTP/L	9
Ortofosfatos (P-PO4 ³⁻)	mg P - PO ³⁻ /L	9
Fósforo Total	mg P/L	9
Nitratos (N-NO3 ⁻)	mg NO ⁻ -N/L	9
Nitritos (N-NO2 ⁻)	mg NO ⁻ -N/L	9
Nitrógeno Amoniacal (N-NH3 ⁻)	mg NH3 -N/L	9
Nitrógeno Total (N)	mg N/L	9
Cianuro Total	mg CN-/L	9
Cloruro	mg/L	9
Sulfato	mg/L	9
Sulfato total	mg/L	9
Aluminio total	mg/L	9
Cadmio total	mg Cd/L	9
Zinc total	mg Zn/L	9
Cobre total	mg Cu/L	9
Cromo total	mg Cr/L	9
Hierro total	mg /L	9
Mercurio Total	mg Hu/L	9
Plomo total	mg Cu/L	9
Niquel total	mg Ni/L	9
Acidez total	mg CaCO3/L	9

PRO-DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	6 de 35
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	01
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	MINIMA CUANTÍA	CÓDIGO	RG-GC-CM
	FORMATO	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA		
Alcalinidad total		mg CaCO ₃ /L	9	
Dureza calcica		mg CaCO ₃ /L	9	
Dureza total		mg CaCO ₃ /L	9	

NOTA 1. El municipio de Sotaquirá, será responsable de garantizar las condiciones de acceso a los puntos de monitoreo de los nueve (09) puntos de monitoreo contratados, así como autorización de ingreso a predios privados en caso de ser necesario.

NOTA 2. La propuesta técnica cobija la medición de caudal y/o caracterización de vertimientos y fuentes receptoras del municipio de Sotaquirá, **y en ningún caso comprenderá** el cálculo de cargas contaminantes, autodeclaración de vertimientos o en su defecto acciones de optimización del sistema de tratamiento de aguas residuales

Firma:
proponente
Cedula
Dirección
Teléfono

Nombre
del
Representante legal
Correo electrónico

PRO-DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	6 de 35
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	01
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	MINIMA CUANTÍA	CÓDIGO	RG-GC-CM
	FORMATO	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA		

ANEXO No. 6 PROPUESTA ECONOMICA
INVITACION PUBLICA No. Xxxxx de 2024

OBJETO:
FORMULACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO PARA DEFINIR LAS CARACTERIZACIONES DE LAS DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES DEL CASCO URBANO MUNICIPAL EN MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL PSMV DEL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ – BOYACÁ.

ITEM	ACTIVIDAD	UN	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1. CARACTERIZACIÓN DE AGUAS					
1.1	MUESTREO COMUESTO (5) Y MUESTREO SIMPLE (4) Y ANÁLISIS DE MUESTRAS DE AGUAS SEGÚN LOS PARÁMETROS DEFINIDOS EN LA RES 631 DE 2015 PARA AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS ARD Y AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICAS ARnD DE LOS PRESTADORES DEL SERVICIO PÚBLICO DE ALCANTARILLADO CON UNA CARGA MAYOR A 625 KG/DÍA Y MENOR O IGUAL A 3000 KG/DÍA	UN	9	\$	\$
1.2	ELABORACIÓN DE INFORME TÉCNICO DE RESULTADOS EMITIDOS POR EL LABORATORIO ACREDITADO.	GL	1	\$	\$
1.3	TRABAJO DE CAMPO, CADENA DE CUSTODIA Y AFOROS .	GL	1	\$	\$
SUBTOTAL					\$
IVA (19%):					\$
COSTO TOTAL:					\$

EL VALOR TOTAL DEL PROYECTO ES DE XXX MILLONES XXXX MIL PESOS (\$XXXXXXX) M/CTE INCLUIDOS LOS IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y DESCUENTOS DE CARÁCTER NACIONAL, MUNICIPAL Y COSTOS DIRECTOS O INDIRECTOS QUE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CONLLEVE, LOS CUALES SERÁN PAGADEROS CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL AÑO 2025

VALOR TOTAL EXPRESADO EN LETRAS Y NUMEROS

ATENTAMENTE: FirMa: _____ Nombre del proponente _____ Representante legal
Cedula _____
Dirección _____
Teléfono _____ Correo electrónico _____